

Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma de Control Interno 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente".

Que, el artículo 16 de, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;



Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: "El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta

publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la



Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: " (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".



Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)".

SUPRESIÓN

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2025-1519-M, de agosto 20 de 2025*, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan (Director Administrativo Del Hospital Del Día Chimbacalle), solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación.; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2025 el valor de **\$ 24.092**,85) (veinte mil cero noventa y dos CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.

DISMINUCIÓN / INCREMENTO

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2025-1519-M, de agosto 20 de 2025*, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan (Director Administrativo Del Hospital Del Día Chimbacalle), solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación dos objetos de contratación; *disminuyendo* del Plan Anual de Contratación 2025 el valor de \$ 17.769,46) (diecisiete mil setecientos sesenta y nueve CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2025-1519-M, de agosto 20 de 2025*, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan (Director Administrativo Del Hospital Del Día Chimbacalle), solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 el valor de \$ **65.038**,47) (sesenta y cinco mil cero treinta y ocho CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.

Se aclara que los siguientes valores son tomados de saldos NO PAC de cada partida indicada

SALDO NO PAC 530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	8.546,00
SALDO NO PAC 530832 Dispositivos Médicos para Odontología	5.789,69
SALDO NO PAC 530833	3.802,00
SALDO NO FAC 300803	

Nota se deberá actualizar el ítem "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO ODONTOLOGICOS PARA EL CCQAH DEL DIA CHIMBACALLE" de 530832 en el pac al valor \$ 514.03 y suprimir el ítem ADQUISICION DE PAPEL TERMOSENSIBLE 110 MM de 530833.

(CUATROCIENTOS DIEZ CON 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se trasladará al NO PAC de la partida 530809 (MEDICAMENTOS)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-1455-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. (022)-2025-(IESS-HD-CH-DM-2025) concluye:

Es necesario la supresión de los objetos de contratación "ADQUISICION DE AGENTE ESTERILIZANTE QUIMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO 100 S", "ADQUISICION DE CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A PEROXIDO DE HIDROGENO 19 MM MAS POR 1 MM" "ADQUISICION DE INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION PARA PEROXIDO DE HIDROGENO DE LECTURA RAPIDA DE 4 HORAS" y "ADQUISICION DE LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A PEROXIDO DE HIDROGENO 100 MM CON GRAMAJE MINIMO 59 G POR M2" ya que no se van adquirir el presente año, la supresión en el Plan Anual de Contratación va por un valor de USD 24.092,8500 (VEINTE Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

Se disminuye del presupuesto de los objetos "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURI-DAD Y VIGILANCIA 3 PUNTOS DE 12 HORAS Y 2 PUNTOS DE 24 HORAS, PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE", "ADQUISICIÓN DEMATERIALES DE ASEOPARA EL CENTRO CLÍNICOQUIRÚRGICOAMBULATORIO HOSPITALDEL DÍA CHIMBACALLECATE-001-2025" que tienen valores sobrantes luego de un puja.

También se disminuye del objeto de contratación "ADQUISICION DE TIRA INDICADORA PARA ESTERILIZACION A PEROXIDO DE HIDROGENO", el mismo que no se va adquirir en el presente año; la disminución en el Plan Anual de Contratación va por un valor de USD 17.769,46 (DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Es necesario el incremento de los objetos de contratación "ADQUISICION DEL CUARTO GRUPO DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE" por un valor de USD 39.645,6900 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEAMÉRICA), siendo para el presente año 2025 el valor de USD 33.164,18 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Además, es necesario el incremento para los siguientes objetos de contratación, los mismos que cuentan con un estudio de mercado suscrito.

- ADQUISICIÓN DE TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE
- ADQUISICIÓN DE LACTULOSA, METOCLOPRAMIDA Y ONDANSETRON PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE

El incremento en el Plan Anual de Contratación para la adquisición de los mencionados medicamentos y para el año 2025 es de USD 58.556,96000 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
En este caso se indica:

SUPRESIÓN

Que se suprime el presupuesto descrito en la matriz suprimiendo, el Plan Anual de Contratación el valor de USD 24.092,8500 (VEINTE Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

DISMINUCIÓN

Que se disminuye el presupuesto descrito en la matriz disminuyendo, el Plan Anual de Contratación el valor de USD 17.769,46 (DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

INCREMENTO

Además, es necesario el incremento de los objetos de contratación detallado en la matriz de reforma al PAC para el año 2025 incrementando el Plan Anual de Contratación el valor de USD 58.556,96000 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Es importante mencionar que para completar los valores para la adquisición de los medicamentos y en referencia al INFORME No. FARM-003-AGOSTO-2025 de reforma presupuestaria se va a tomar los siguientes valores de las partidas presupuestarias NO PAC:



Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

SALDO NO PAC 530209 Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales	8.546,00
reciclables	
SALDO NO PAC 530832 Dispositivos Médicos para Odontología	5.789,69
SALDO NO PAC 530833 Dispositivos Médicos para Imagen	3.802,00
Total	18.137,6900

Se aclara que el valor de USD 1.443,04 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se trasladará al NO PAC de la partida 530809 (MEDICAMENTOS).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Castillo Changuan Jaime, Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H. Del Dia) - Chimbacalle

supresión. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												
DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL		CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE AGENTE ESTERILIZANTE QUIMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO 100 S		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	UNIDAD	150	77,0000	11.550,0000		11.550,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A PEROXIDO DE HIDROGENO 19 MM MAS POR 1 MM	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	60	15,0000	900,0000		900,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION PARA PEROXIDO DE HIDROGENO DE LECTURA RAPIDA DE 4 HORAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	UNIDAD	1035	9,9000	10.246,5000		10.246,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A		INFIMA CUANTIA	352901091	C2	UNIDAD	1605	0,8700	1.396,3500		1.396,35
TOTAL SU		AL PAC (24092,85)			I	-	1	l		24	.092,850



Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

disminución / incremento. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO PLAN A								THE PERCON	TRATACIÓN REFORMADO									$\overline{}$				
CÓDIGO N DE DE PARTIDAP	OMBRE E: ARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMISTRE PROGRAMADO ACTUAL			VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC
530208 54	ervicio de eguridad y ligilancia	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUEL-DAD Y VIGILANCIA 3 PUNTOS DE 12 HORAS Y 2 PUNTOS DE 34 HORAS, PARA EL CENTRO CLINICO QUERURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMIACALLE	SIRVICIO	SUBASTA INVERSA	852500061	IC.	Daidad		50.933,49000	50,933,4930	830208	Seguridad y	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURE DAD Y VIGILANCIA 3 PUNTOS DE 12 HORAS Y 22 PUNTOS DE 24 HORAS, PARA EL CENTRO CLINICO QUERUSCICIO AMBIELATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	852500061	c.	Unidad		39.166,65000	39,166,60	11.636,83
530805 6	tateriales e Aseo	ADQUISICIÓN DEMATERIALES DE ASEOPARA IE. CENTRO LLÍNICOQUIRÚRGICOAMBULATORIO ROSPITALDEL DÍA CHIMBACALLECATE-001-2025	BEN	Catalogo Electrónico	321930012	s:2	Unidad		13.366,09000	13.366,0900	830805	Materiales de Asso	ADQUISICIÓN DIMATERIALIS DE ASEDPARA II. CENTRO CLÍNICOQUIRÚRGICOAMBULATORIC BOSPITALDEL DÍA CHIMBACALLECATE-001-2025	BIEN	Catalogo Electrónico	921999012	c2	Daidad		8.602,83000	K-692, K	4.763,26
530826 LS		ADQUISICION DE TIRA INDICADORA PARA ESTERELIZACION A PEROXIDO DE HEDROGENO	BEN	INFIMA CUANTIA	352901091	122	Childad	16020	0,00000	1.602,0000	830826	Médicos de	ADQUISICION DE TIRA INDECADORA PARA ISTERILIZACION A PEROXIDO DE HIDROGENO	men	INFIMA CUANTIA	352901091	c2	Unidad		232,63000	232,62	
TOTAL DIS	MINUCIO	N AL PAC (17769,46)																				17,769,46
_												_										
	11 50 00	NTRATACIÓN APROBADO	-		_		-	_				11 1 PR COS	TRATACIÓN REFORMADO	_								
CÓDIGO NO DE EX PARTIDAP	OMBRE 6:		TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMISTRE PROGRAMADO ACTUAL		CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL		CÓDIGO DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530809	l	ADQUISICION DEL CUARTO GRUPO DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA IL CENTRO CLÍNICO QUERÍRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHEMBACALLE	llien	Catalogo electronico	35260612906	c2	UNIDAD		39.645,6900	39,645,6900	39,645,6900
											530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE TAMSULOSINA SOLIDO GRAL 0,4 MG PARA IL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMIACALLE:	liies	Sabanta izverna	35260903759	c2	UNIDAD	71051	0,2664	18.927,9900	18.927,9900
											530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE L'ACTULOSA, MITOCLOPPLAMIDA Y DINDANSEITRON PARA IL CENTRO CLÍNICO QUERÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBIACALLE	lies	infima cuantia	35280540477	c c	UNIDAD		6.464,7900	6.464,76	
TOTAL INC	STAL INCREMENTO AL PAC (6508,47)																					65,038,4700

PLURIANUALES

II) HC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL
530809	Medicamentos	ADQUISICION DEL CUARTO GRUPO DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE		33.164,18	6.481,51	39.645,69

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jaime.castillo@iess.gob.ec, *rosae*.herrera@iess.gob.ec, ana.baldeon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.



Quito, D.M., 20 de agosto de 2025

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa **OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2025-1519-M

Anexos:

- 1.6.1.3_matriz_de_reforma_al_pac_formato_excel_xxx.xls
- iess-hd-ch-uf-2025-0333-m_(1).pdf
- iess-hd-ch-uf-2025-0332-m0790459001755707288.pdf
- 1._gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_022.pdf
- iess-hd-ch-dm-2025-1457-m05734980017550193140481666001755707288.pdf $-104_sg_ccqahdch_medicamentos-signed-signed-109218250017550193130521392001755707287.pdf$
- e_de_reforma_2025_julio_2025_revisado_rh-signed-1-signed-signed-signed0165782001755707287.pdf
- $-comp_14-signed-signed-signed01625420017550193520849391001755707287.pdf$
- $-\ hoja_de_ruta_iess-hd-ch-uf-2025-0332-m0162850001755707288.pdf$
- $-58._1._gpl-p04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_al_pac_022-signed-signe$

Copia:

Señor Economista

Jaime Miguel Castillo Changuan

Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle

Señora Tecnóloga

Cynthia Yessenia Haro Coque

Auxiliar de Farmacia-Hospital del Día Chimbacalle

Señora Abogada

Catherine Verónica Ruiz Vinueza

Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle

Juan Alonso Aguirre Fiallo

Oficinista del Hospital del Día Chimbacalle

Señor Magíster

Pedro Giancarlos García Tapia

Odontólogo/a General 2

Señora Especialista

Cinthia Mariella Haro Nivela

Médico/a Especialista en Imagenología/ Radiología 1